

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 033-2019-R.- CALLAO, 15 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución N° 915-2018-R del 25 de octubre de 2018, se actualizó, la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expediente del año 2017, conformada por los Directores que en ella se indica; entre ellos, al Director General de Administración, Abog. GUIDO MERMA MOLINA;

Que, con Resolución N° 303-2018-CU del 20 de diciembre de 2018, se designó, al docente Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2019, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 1098-2018-R del 19 de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución N° 1123-2018-R del 31 de diciembre de 2018, se designó, al Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, como Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2019;

Que, por Resolución N° 030-2019-R del 11 de enero de 2019, se designó, al Ing. Eco. JONES GERBER BERNUY PAUCAR, como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, la **Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2018**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

**Presidente:**

Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO  
Director General de Administración

**Miembros**

Ing. Eco. JONES GERBER BERNUY PAUCAR  
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto



CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora de la Oficina de Contabilidad

CPC. GUIDO OMAR SILVA ARBILDO  
Director de la Oficina de Abastecimientos

Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS  
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2º **PRECISAR** que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPEP, OC, OA, ORRHH, OAJ,  
cc. SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.